

# Informe Individual de Auditoría

Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California

Cuenta Pública del  
01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



24 FEB 2023

**RECIBIDO**

*Dña. Alejandra María Ang Hernández*  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PODER LEGISLATIVO**

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe  
Mexicali, Baja California, 16 de febrero de 2023

**CONTENIDO**

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	<b>I.1</b> Marco legal y objeto	1
	<b>I.2</b> Antecedentes de la auditoría	1
	<b>I.3</b> Criterios de selección	2
	<b>I.4</b> Objetivo de la auditoría	2
	<b>I.5</b> Datos generales de la entidad fiscalizada	2
	<b>I.6</b> Alcance de la auditoría	3
	<b>I.7</b> Perspectiva de equidad de género	3
	<b>I.8</b> Programático presupuestal	3
	<b>I.9</b> Auditoría de desempeño	4
	<b>1.10</b> Procedimientos de auditoría	4
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	<b>II.1</b> Resultados de la auditoría	4
	<b>II.2</b> Resumen de observaciones y acciones	4
	<b>II.3</b> Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada	4
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	<b>III.1</b> Dictamen de la revisión	5
	<b>III.2</b> Consideraciones para el seguimiento de recomendaciones	5

## I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual de Auditoría, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 31 de marzo de 2022, mediante oficio número TIT/359/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Amado Selim Cruz Sánchez, Jefe de Departamento de Auditoría, C.P. Luis Javier Meza Silva, Auditor Coordinador, C.P. Martha Magally Lerma Martínez, Auditor Supervisor, C.P. y Lic. Juan David Islas Torres, Auditor Supervisor, C.P. Gustavo Díaz Sandoval, Auditor Encargado, C. Araceli Barraza Barraza y C. Laura Fernanda Álvarez Cabrera, Auditoras, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la entidad fiscalizada**

El 12 de septiembre de 1997, el Poder Ejecutivo de Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo que crea el Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mexicali.

La Entidad Fiscalizada tiene como objetivo, el ejercer las atribuciones que en materia de prestación del servicio de transporte público, se establecen a cargo del Gobierno Municipal en la Ley General del Transporte Público del Estado de Baja California, y en el reglamento municipal de la misma, con excepción de aquellas que, conforme a dicha Ley o Reglamento, deban ser ejercidas por el Ayuntamiento o por otras autoridades, además de ejercer las atribuciones que en materia de tránsito le establece el Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali Baja California.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 1'158,551	68%	Circulante	\$ 19,669	1%
No circulante	\$ 547,723	32%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 1'686,605	99%
Total Activo	\$ 1'706,274	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1'706,274	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$ 4'528,168
Egreso	3'437,775
Ahorro (Superávit)	\$ 1'090,393

1.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 3'437,775
Muestra auditada	\$ 1'630,518
Representatividad de la muestra	47%

1.7 Perspectiva de equidad de género

El cumplimiento de objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados. Así mismo, no se aprecian lineamientos que aseguren la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación de personal.

La integración de la plantilla de personal comisionado por parte del Ayuntamiento de Mexicali al cierre del ejercicio fiscal 2021, está conformada por 13 mujeres y 37 hombre, correspondientes al 26% y 74% respectivamente, así mismo se contrato personal bajo la modalidad del régimen de prestación de servicios profesionales independientes y se integra por 6 mujeres y 10 hombres, correspondientes al 38% y 62% respectivamente.

Con fecha 16 de diciembre de 2022 se publico en el Periódico Oficial del Estado de Baja California la Certificación del Acta número 36, de la Sesión Extraordinaria del Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada el día 09 de diciembre de 2022, en la cual se tomó el ACUERDO por unanimidad de votos, donde se aprueba el inicio del proceso Extinción del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California.

Por lo cual el H. XXIV Ayuntamiento de Mexicali para el ejercicio fiscal 2023 no asigno Presupuesto de Ingresos y Egresos al Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California.

### **1.8 Programático presupuestal**

Respecto a la revisión programático y presupuestal, se aplicaron 16 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 4 generaron resultados con observación, que no fueron solventadas, mismos que se encuentran incluidos en el presente Informe Individual de Auditoría a través de 1 Recomendación.

### **1.9 Auditoría de desempeño**

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

### **I.10 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

### **II.1 Resultados de la auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones relativas a la falta de integración, seguimiento y lineamientos relativos a promover la igualdad de género, que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 13, 16, 22 y 23	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-93-DAMX-P-12, 14, 23.4 y 27	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>NO</b>

La Entidad Fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporó programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual, en consecuencia, no realizó seguimiento ni se incorporó a la Matriz de Indicadores de Resultados dichas metas y acciones. Cabe señalar, además, que no cuenta con lineamientos para que aseguren la equidad de género en la contratación de personal, incumpliendo a lo señalado en los Artículos 4, 7, 25 BIS, 34, 35, 56 y 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN**

Tomar las medidas que consideren necesarias para incorporar en su presupuesto anual programas orientados a promover la igualdad de género para su debido seguimiento y control, además de girar las instrucciones tendientes a elaborar lineamientos que aseguren la equidad de género en la contratación de personal.

**II. 2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 4 observaciones, de las cuales ninguna fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las cuales se reestructuraron para quedar en Acción correspondiente a 1 Recomendación.

**II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 2 de agosto de 2022, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados **13, 16, 22 y 23** se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

**III .1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos de auditoría que concluyeron el 9 de agosto de 2022, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la

muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Sistema Municipal del Transporte de Mexicali Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondiente a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por la falta de integración, seguimiento y lineamientos relativos a promover la igualdad de género, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

### III.2 Consideraciones para el seguimiento de recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene Recomendación correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovida y notificada la Recomendación en él contenida.

En tal virtud, la Recomendación que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 16 de febrero de 2023, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

*[Handwritten signature in blue ink]*  
**LIC. LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTEZ**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

24 FEB 2023

**DESPACHADO**  
 AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

- C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez –Sub auditor de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
- C.c.p.- Dirección de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.

*[Handwritten signature in blue ink]*

SISTEMA MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.  
 CUENTA PÚBLICA 2021